

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; Y EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LIX-24

SE DESECHA LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADA CON OBJETO DE PROPONER AL ÓRGANO REVISOR DE LA CONSTITUCIÓN, POR CONDUCTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, UNA INICIATIVA DE DECRETO PARA REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 115 Y EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Unico.- Se desecha la iniciativa de punto de Acuerdo formulada con objeto de proponer al órgano revisor de la Constitución, por conducto del Senado de la República, una iniciativa de Decreto para reforma el segundo párrafo del artículo 115 y el segundo párrafo de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reelección inmediata de Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos y de diputados a las Legislaturas de los Estados.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. Cd. Victoria, Tam., a 16 de marzo del año 2005. DIPUTADA PRESIDENTA

ANASTACIA GUADALUPE FLORES VALDÉZ.

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

RAMÓN GARZA BARRIOS.

NORMA LETICIA SALAZAR VÁZQUEZ.